

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9300 BILBAO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 95/2017, NIG 48.04.2-17/002300, por auto de 31/1/2017 se ha dictado Auto 40/17 de fecha 31 de enero cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

1. Declarar y concluir el concurso voluntario de la mercantil Azmorru, S.L., con domicilio en Bilbao, calle Astillero, n.º 3, y CIF B-48049753.

2. Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal, entregándose a la procuradora de la solicitante del concurso los oficios necesarios y autorizándole a realizar cuantas gestiones sean necesarias para una pronta tramitación de los mismos. La publicación en el BOE tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

3. Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y al Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Bizkaia.

4. Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al citado Registro y de los que se hará entrega a la procuradora doña Iciar Loubet Luzarraga para su diligenciamiento.

Bilbao (Bizkaia), 1 de febrero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170009419-1